Rúbrica del Alcalde,

ALCALDIA MOLLET DEL VALLÉS

En la villa de Mollet a tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Siendo las veinte horas treinta minutos, se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roncus Martín, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. José Ginalt Font y D. Fermín Jaurrieta Gallego y de los Concejales D. José Mutgé Casamiquela, D. Enrique Creus Subirón, D. Antonio Villar Montoro, D. Pedro M. Montañá Clapers y D. Pedro Baixe Baixe, habiendo excusado su asistencia por enfermedad D. Ramón Negre Pau y de D. José E. Aguilar Vilaró, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día, en el comunicado del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, trasladando comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con la indicación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación recomendando a las Corporaciones Locales la compensación al personal de las mismas que ha de ser incorporado a la nueva Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que compensen a dicho personal de la deducción que representa el 5 por 100 de la cuota anual, cuando su retribución líquida total, sumados todos los conceptos, no exceda de 60.000 pesetas anuales, en este Ayuntamiento, dióse cuenta del estudio efectuado por la Comisión informativa de Hacienda, en el que se expresan las economías presupuestarias que en la actualidad representan para la Corporación, por las cantidades del personal jubilado y pensionista que corrían a cargo del municipio de importe 38.668'03 pesetas anuales, y las cuotas del extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, que asciende a 5.385'96 pesetas al año, y las que representarán, en un futuro mas o menos inme-

diato, al implantarse la modalidad, por cuotas de Asistencia médica y clínica a funcionarios, que actualmente atiende la Corporación que importa 19.428'- pesetas, y el importe del pago a jubilados y pensionistas del personal de los servicios Sanitarios locales de importe 33.361'10 pesetas; así como el importe de las cuotas a ingresar a la Mutualidad Nacional de Previsión, en la parte que corresponde al Ayuntamiento y la parte a cargo del funcionario, que asciende a 44.137'35 pesetas y 22.063'67 pesetas, respectivamente.

Estudiadas detenidamente por la Corporación el importe de las cantidades que representa la recomendación de compensación "digo" compensar al personal de este Municipio de la deducción del 5 por 100 de la cuota anual, así como las ventajas derivadas de la implantación de los servicios de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el Ayuntamiento Pleno, en funciones de todos sus órganos competentes, por unanimidad, acuerda:
1º.- Aceptar la recomendación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en los términos propuestos, a partir de la implantación y entrada en vigor de los preceptos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con respecto a todo el personal funcionario y de plantilla de este Ayuntamiento, cuando su retribución líquida total no exceda de 60.000 pesetas anuales, o sea todo el personal, a excepción del Secretario municipal, como perjudiciales de la cantidad que representa el 5 por 100 de sus respectivas cuotas anuales, mediante el incremento, o concesión, de las gratificaciones que perciban los funcionarios afectados, al amparo del artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios.
2º.- La gratificación concedida según el acuerdo anterior, tendrá carácter eventual, no excederá del aumento en la cotización del funcionario para fines mutualistas en la implantación de la nueva Mutualidad, y quedará absorbida al incrementarse, por cualquier causa, la retribución total del funcionario u obrero de plantilla, en cuantía que no sea inferior al triple de la

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

cotización que le viene compensada por la Corporación con arreglo al precedente acuerdo.

Que se requiera la autorización expresa de la Dirección General de Administración Local, en el presente caso del Gobierno civil de la provincia, por tratarse de población inferior a 8.000 habitantes, mediante remisión de la documentación señalada.

3º.- Quedando exceptuado de la modalidad de compensación de cuotas, únicamente el Secretario de la Corporación por ser su retribución líquida total anual de 77.973'81 pesetas, que excede del tope señalado de 60.000 pesetas, y siendo deseo de la Corporación municipal compensar a dicho funcionario de la cantidad que represente el 5 por 100 de su respectiva cuota anual "digo" mutual, mediante incremento de la gratificación que percibe, en la misma forma que los restantes funcionarios, al objeto de no establecer diferencias de trato con los otros empleados, y por no ser su remuneración global suficientemente holgada para que pueda atender a sus necesidades, se acuerda solicitar de la Superioridad autorización para compensar al Secretario de la Corporación del importe del 5 por 100 de su cuota mutual, en las mismas condiciones que al restante personal de este Ayuntamiento.

Al segundo extremo del orden del día, en propuestas de la Alcaldía, expone la Presidencia las dificultades surgidas en el señalamiento de los puestos de venta en el mercado semanal del martes, al desear los ocupantes de puestos de venta hallarse todos reunidos; pudiendo ello representar la pérdida de vendedores y minoración de la importancia del mercado semanal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda rectificar el acuerdo adoptado en el Pleno anterior, en sentido de dejar sin efecto la designación de lugares para emplazamiento de las paradas de los artículos que se expenden en dicho mercado, señalando únicamente la calle de La Paz, desde la calle Barcelona en dirección a la de Anselmo Clavé, hasta el Paseo de la Victoria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde lev au-

tó la sesión a las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Pedro Díez

En la villa de Mollet a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Siendo las once horas y treinta minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de renovación de la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lloreus Martín con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Ramón Negre Pou, D. José Giralt Font y D. Fermín Jaurrieta Gallego y de los Concejales D. José Mutgé Casamiquela, D. Pedro M. Montañá Clapers, D. Pedro Boix Boix, D. José E. Aguilar Vilaró, D. Antonio Villar Montoro y D. Enrique Creus Subirá, asistidos del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado.

Acto seguido el Sr. Alcalde expresó a los reunidos que el objeto de la sesión, tal como indicaba la convocatoria, era el de la renovación de la Corporación municipal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales correspondían cesar en los Señores Concejales D. José Giralt Font, D. Pedro M. Montañá Clapers, D. Ramón Negre Pou, D. José E. Aguilar Vilaró, D. Enrique Creus Subirá y D. Antonio Villar Montoro, a todos los cua-